



Comunicado de Prensa 007-2025
26 de febrero 2025

Segundo revés judicial a intentos de frenar decreto 5G: tribunales rechazan medidas cautelares contra el Estado

- Se rechaza la medida cautelar presentada por el Frente Interno de Trabajadores del ICE (FIT) con la coadyuvancia de la diputada Vanessa de Paul Castro Mora.
- El FIT "parece abogar exclusivamente a favor de un proveedor específico, Huawei", señala tribunal en segundo rechazo de medida cautelar contra el Estado en menos de una semana
- Además la sentencia levanta la suspensión de diversos artículos del Reglamento de Ciberseguridad para 5G que fue dictada de forma provisionalísima, hace ya más de un año.

San José, Costa Rica, 26 de febrero de 2025. En menos de una semana, el Ministerio de Ciencia, Innovación, Tecnología y Telecomunicaciones (MICITT) ha celebrado dos resoluciones judiciales favorables que ratifican la validez y conformidad del Decreto Ejecutivo N.º 44196-MSP-MICITT, con el ordenamiento sectorial de las telecomunicaciones, el cual establece medidas de ciberseguridad para la implementación de las tecnologías móviles del tipo 5G, y superiores, en Costa Rica.

Este miércoles, el Tribunal Contencioso Administrativo y Civil de Hacienda declaró sin lugar la medida cautelar interpuesta, y además levantó la medida provisionalísima que se había dispuesto hace más de un año en contra del Reglamento de Ciberseguridad para las tecnologías 5G y superiores. **Estas medidas habían sido solicitadas por el Frente Interno de Trabajadores del ICE (FIT) y la Asociación Pro Defensa de Consumidores Financieros y Afines (APRODECO) en su condición de tercero interesado, con la coadyuvancia de la diputada Vanessa Castro Mora.** Dichas organizaciones buscaban suspender la aplicación de varios artículos del decreto, alegando posibles daños a los trabajadores del ICE y a la libre competencia.

El reciente fallo judicial ha confirmado que la medida solicitada por el Frente Interno de Trabajadores del ICE (FIT) no cumple con los requisitos necesarios para su otorgamiento.

Entre las principales conclusiones de la sentencia se destacan que **no hay evidencia de un impacto económico negativo provocado por el Decreto Ejecutivo, como lo indicaba un estudio pagado por Huawei al CINPE-UNA a razón de \$40.000**, ni tampoco una afectación financiera para el Instituto Costarricense de Electricidad.

También **se ha resaltado que el FIT parece abogar exclusivamente por los intereses particulares de la empresa Huawei, dejando de lado el principio de libre competencia y omitiendo la participación de otros oferentes en los procesos de licitación desarrollados por el ICE.**



El Tribunal resalta además que no se ha excluido a ningún proveedor de los procesos de licitación por motivo de la aplicación del Reglamento de Ciberseguridad para las tecnologías 5G y superiores. La sentencia también subraya la importancia de contar con sistemas seguros en materia de ciberseguridad, reforzando la obligación del Gobierno de dictar normativas que protejan la infraestructura digital del país, siendo que la ciberseguridad se ha convertido en un elemento fundamental ante los recientes ciberataques que han afectado a diversas instituciones públicas y privadas, evidenciando la necesidad urgente de fortalecer los mecanismos de protección y resguardo de la información y la infraestructura.

El jueves anterior, el mismo Tribunal Contencioso Administrativo y Civil de Hacienda también rechazó por segunda vez una solicitud de medida cautelar presentada por la empresa Huawei, que buscaba suspender la ejecución del Reglamento de Ciberseguridad para las tecnologías 5G y superiores.

La Ministra del MICITT, Paula Bogantes, celebró estas resoluciones y afirmó que "permiten avanzar en el fortalecimiento de la implementación de la tecnología 5G y superiores mediante el decreto que busca promover el uso seguro de las redes y proteger la privacidad y confidencialidad de los datos y comunicaciones de los usuarios". Bogantes también destacó la importancia de la ciberseguridad en el contexto actual, recordando los serios problemas que ha enfrentado el país con los ciberataques a diversas instituciones.

Asimismo, el viceministro de telecomunicaciones, Hubert Vargas, indicó que "con este fallo nuevo fallo a su favor, la justicia ordinaria respalda por cuarta ocasión en esta misma materia, el trabajo realizado por el equipo técnico y jurídico del viceministerio, y se espera el mismo resultado favorable en los otros procesos judiciales pendientes de resolución".

El MICITT se encamina a consolidar la implementación de la tecnología 5G que ha priorizado como objetivo de política pública, el desarrollo rural y el incremento de la competitividad país, en un entorno con protección normativa para las infraestructuras por las que trasiegan los datos de los usuarios y la propiedad intelectual de las empresas que confían en Costa Rica para hacer negocios.